Primero.- Proceder a la CONCESION de la subvención solicitada a los interesados que aparecen relacionados en el Anexo I, por el importe que se indican.

ANEXO I – FAVORABLES

Expediente	Solicitante	NIF	Importe Solicitado	Importe a Conceder
48426/2025	FATIMA AOMAR MOHAMED ABDELAH	***5823**	1.483,79€	1.187,03€

Segundo.- Proceder al DESISTIMIENTO de las solicitudes de los interesados que se relacionan en el Anexo II, por no haber subsanado en tiempo y forma la solicitud presentada.

ANEXO II – DESISTIMIENTO

Expediente	Solicitante	NIF	Causa	Motivo
14107/2026	MIMON MOHAMED HAMMU	***9156**	DESISTIMIENTO	No subsanar en plazo las deficiencias observadas (art.16 de la Convocatoria)

Tercero.- Se notifique la presente mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. Conforme a lo señalado en el artículo 14.6 de la convocatoria, se indica a los beneficiarios que disponen de un plazo de diez días para que comuniquen su aceptación fehacientemente.

Si transcurrido el plazo otorgado para aceptar, las entidades no hubieran realizado dicho trámite, se considerará que se renuncia a la subvención por la entidad beneficiaria, archivándose su solicitud.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictadas por el Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza u órgano que tenga atribuida las competencias, podrán ser recurridas potestativamente en reposición –en el plazo de un mes- ante el mismo órgano que las hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, los beneficiarios, el importe de las ayudas concedidas y de los reintegros que se soliciten, con respeto a lo señalado en la disposición adicional 7ª de la LOPD.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 16 de noviembre de 2026,
La Secretaria Técnica Acctal. de Medio Ambiente y Naturaleza,
Mª Teresa Rosado López

CVE verificable en https://bomemelilla.es